

1226
I P/ 1307*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 29 AGO 2016

VISTO: la solicitud formulada por el funcionario de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 004 "Política, Administración y Control del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el peticionante ocupa un cargo presupuestado de Especialista Administrativo XII, Escalafón C, Grado 1;

II) que el jerarca informó que dicho funcionario viene desempeñando satisfactoriamente tareas propias del Escalafón A, desde el mes de enero de 2015 y que la transformación del cargo peticionado resulta necesaria para el servicio;

CONSIDERANDO: que el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, establece que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Administrativo XII, Escalafón C, Grado 1 que ocupa el funcionario Dr. Diego Martín Travers en un cargo de Profesional XII, Escalafón A, Grado 4 es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016 - 2 - 10 - 0000 114